Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 08 OCT. 2002

RES.H.Nº 1392-02

Expte. No.4569/02

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales las postulantes Sofía Inés Spindler y Walter Claudio Antonio Moreno solicitan ingresar al Trayecto de Articulación de Licenciatura en Arte como alumnos regulares, a pesar de no cumplir con el requisito de poseer título de Nivel Superior no Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de la Licenciatura en Arte, en análisis de los antecedentes que acreditan ambos postulantes, concluye que es viable solicitar se tramite la excepción, en virtud de que ambas personas poseen condiciones suficientes de idoneidad para ingresar a la carrera;

Que Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.485/02, en estudio de lo actuado, recomienda solicitar al Consejo Superior la excepción a lo dispuesto en el Artículo 1o. de la Resolución CS.No.168/02, el cual deja establecido que las condiciones de admisión exigidas para ingresar son las que obran en el punto 2) –Capítulo II- Criterios Académicos del Anexo I de la Resol. CS.No.095/99;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 01-10-02)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- AVALAR las solicitudes de los postulantes Sofía Inés Spindler y Walter Claudio Antonio Moreno, para ingresar al Trayecto de Articulación de la Licenciatura en Arte como alumnos regulares, a pesar de no cumplir con el requisito de poseer título de Nivel Superior no Universitario, en virtud de que ambos poseen comprobadas condiciones de idoneidad y méritos suficientes para acceder a tal condición.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior, que para los casos citados en el artículo anterior, se apruebe la excepcionalidad a lo establecido por Resolución CS. No.168/02, la cual establece que las condiciones de admisión exigidas para los interesados en cursar dicha carrera, son las que obran en el punto 2) –Capítulo II- Criterios Académicos del Anexo I de la Resol. CS. No.095/99.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a la Coordinación de la Licenciatura en Arte, Secretaría Académica, Departamento Alumnos, Despacho de Consejo y Comisiones, y siga al Consejo Superior para la prosecución del trámite correspondiente.

mda

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE HUMANIDADES

Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.